

Xalapa, Ver., 31 de agosto de 2021

Comunicado: 1852

A trámite, iniciativas remitidas por Diputada federal

- Presenta la legisladora Dulce María Méndez de la Luz Dauzón propuestas en favor de las personas con discapacidad y para elevar penalización por abuso sexual.

La Diputación Permanente turnó a comisiones dos iniciativas presentadas por la diputada federal Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, en materia de acceso a la justicia como derecho de las personas con discapacidad y de penalización del delito de abuso sexual.

Para tal fin y en observancia a lo que establece el Artículo 34 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que le confiere el derecho de iniciar leyes o decretos, la legisladora federal propone reformar la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad y el Código Penal, ambos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En primer lugar, propone establecer en la Ley mencionada la obligación de jueces, magistrados y ministros de emitir resoluciones en formato de fácil lectura en los procesos donde participan personas con discapacidad como una acción afirmativa de índole jurisdiccional encaminada a alcanzar la igualdad sustantiva de las personas con discapacidad, y para las autoridades de la administración pública la utilización de formatos de lectura accesible en documentos dirigidos a personas con discapacidad, como una forma de allanar su autonomía y participación activa en la comunidad.

Esta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII Bis al artículo 2 y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del estado fue turnada a las comisiones permanentes unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y de Justicia y Puntos Constitucionales.

En segundo término, la Diputada federal propone elevar la penalidad por el delito de abuso sexual, de 5 a 10 años de prisión y multa de hasta 500 salarios mínimos, y que se convierta en un delito grave, ya que, como lo establece el artículo 150 del Código Nacional de Procedimientos Penales, son delitos graves aquellos cuyo término medio aritmético rebasan los cinco años de su penalidad.

La legisladora señala que el hecho de que el abuso sexual en Veracruz tenga una penalidad tan baja como la vigente -de uno a seis años de prisión- posibilita a quien cometa este delito que, con solo la conmutación de una multa, quedar en libertad.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Esta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 186, se deroga el tercer párrafo y se adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 186, se reforma el primer párrafo y la primera fracción del artículo 187 y se reforma el primer párrafo del artículo 188, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer